



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A. nit. 890.903.938-8
Demandado:	Miryam Falla López c.c. 24.479.416
Radicado:	630013103002-2024-00057-00
Asunto:	Atiende requerimiento Valida notificación

Téngase en cuenta que la apoderada judicial cumplió con el requerimiento hecho en auto del 22 de marzo de 2024 (doc. 021), acercando en el doc. 022 los documentos y aclarando los anexos enviados en la notificación de la demandada para validar la notificación que reclama a través de recurso de reposición contra el auto que no la validó (doc. 019)

Se tendrá por válida la notificación a la demandada y por ende, no habrá necesidad de tramitar el recurso de reposición presentado contra el auto que negó en principio la notificación.

Frente a la solicitud de terminación del proceso por pago de la cuotas debidas por la parte demandada, por el término de ejecutoria de esta providencia se requiere a la profesional de la entidad financiera para que aclare la solicitud, pues desde los albores de la demanda en el acápite de los hechos no se señala las cuotas causadas y no pagadas por la deudora sino el cobro tiene como fundamento una obligación exigible a determinada fecha según los plasmado en los caratulares allegados al dossier.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7fe62da44abb1a9e00cee4c4dfff01302d796f6c6d479257c5699a5b7f20dce0
Documento generado en 10/04/2024 03:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>